



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO SOCE-NIC-1760003410001-2023-00499

002-DAF-UCP-
2023-SERVICIOS

FECHA: 04 DE JULIO DE 2023

ÁREA REQUERENTE: GESTION PARTICIPATIVA

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1000068076

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con la ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ AZCE a suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando el servicio establecido en los términos de referencia para la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES SUJETOS DE CONTROL (incluido repuestos) EXISTENTES EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA AZCE”**, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: LAOR LASCANO ALMEIDA ASOCIADOS S.A.S

RUC: 1793193555001

TELÉFONO: 0983947403

DIRECCIÓN: PASAJE MULALO, INTERSECCIÓN TOMAS GUERRA/S1440

CORREO: laorserviciosprofesionales@hotmail.com

PROFORMA Nro. S/N

FECHA: 21 de junio de 2023

CONTACTO: JAVIER LASCANO

VIGENCIA: 60 días

ENTIDAD CONTRATANTE: GAD del Distrito Metropolitano de Quito

RUC: 1760003410001

TELÉFONO: 023952300

PERSONA QUE AUTORIZA: Sr. Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz

CARGO: Administrador Zonal
**ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO
MANUELA SÁENZ**

CORREO ELECTRÓNICO:
alejandro.ortizh@quito.gob.ec

RESPONSABLE DE LA ORDEN DE COMPRA: Señor Leonidas Federico Álava Bravo

CORREO ELECTRÓNICO: leonidas.alava@quito.gob.ec

DIRECCIÓN ENTIDAD: Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina

ITEM	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	871590811	SOLDADORA BUFALO 160AMP 220V HOBBY PORTATIL CON CODIGO: 141010600060000000016 Mantenimiento de soldadora en el cual se requiere: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REEMPLAZAR PINZAS, REEMPLAZAR CABLES, REEMPLAZAR BOBINAS Y REEMPLAZAR BOCINES “ MANTENIMIENTO PREVENTIVO: MANTENIMIENTO BOBINADO - MANTENIMIENTO DE PLACAS - MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LA SUELDA	unidad	1	298,75	298,75



2	871590811	MOTO SIERRA MOTOSIERRA STHIL S.33057788 CON CODIGO: 141010600060000000012 Mantenimiento de Motosierra, que requiere: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REEMPLAZO DE CADEN. CAMBIO DE EJES Y CILINDROS MANTENIMIENTO PREVENTIVO: ENGRASADA, ABC DE MOTOR	unidad	1	201,00	201,00
3	871590811	1.- COMPRESOR 2HP8GLNS120V CODIGO: 141010600060000000029 2.- COMPRESOR 1. 5HP SCHUIZ 251 BOGEN CON CODIGO: 1410104000400000000170 Mantenimiento de compresores que requieren: MANTENIMIENTO CORRECTIVO: CAMBIO DE FILTROS Y PORTA-FILTROS, REVISION Y CAMBIO DE EMPAQUES. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REVISION DE FUGAS DE ACEITE, REVISION DE LA VÁLVULA DE COMPRESIÓN, CAMBIO DE ACEITE, REVISION DE MANGUERAS, REVISION DE ACOPLÉS.	unidad	2	145,00	290,00
4	871590811	AMOLADORA Amoladora DEWALT CODIGO 141010600060000000023 Mantenimiento de Amoladora que requiere: MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REVISION DE PLACAS, REVISION DE CABLE ALIMENTACIÓN DE CORRIENTE, REVISION DE BOBINADOS, REVISION CARBONES	unidad	1	265,00	265,00
5	871590811	ROTOMARTILLO ELECTRICO 1.- Rotomartillo eléctrico BOOSH GBM16-2RE CODIGO 141010600060000000024 2.- Rotomartillo eléctrico TALADROTATI1/22VV800WBGMI6-2-RE CODIGO 141010600060000000025 Mantenimiento de rotomartillos que requieren: MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CHEQUEO Y CAMBIO DE CARBONES, REVISION DEL CABLEADO ALIMENTADOR DE CORRIENTE, REVISION DEL ROTOR, REVISION Y REEMPAZO DEL CINCEL, REVISION DEL RUTER, REVISION ESTATOR, CHEQUEO SWITCH ON/OFF.	unidad	2	140,00	280,00
6	871590811	MARTILLO DEMOLEDOR rompepavimentos DEWALT 30 k.1/8 CODIGO: 141010600060000000026 Mantenimiento de martillo demoledor que requiere. MANTENIMIENTO PREVENTIVO: REVISION INTERRUPTOR ON/OFF, REVISION DE LAS EMPUÑADURAS, REVISION CABLEADO, REVISION DE CARBONES TRANSPORTADORES DE CORRIENTE, REVISION DEL ROTOR Y REVISION DEL	unidad	1	325,00	325,00



		ESTATOR MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REVISION Y REEMPLAZO DEL CINCEL,				
7	871590811	MOTOGUADAÑAS 1.- MOTO GUADAÑA STIHL MODELO FS450-44.3CC, SEMIINDUSTRIAL, CON CÓDIGO 60000000021. 2.- MOTOGUADAÑA STIHL MODELO FS-450, SEMIINDUSTRIAL, CON CÓDIGO 40000000536. 3.- MOTOGUADAÑA STIH MODELO FS-450, SEMIINDUSTRIAL, CON CÓDIGO 60000000022 4.-MOTO GUADAÑA STIHL MODELO FS450, CODIGO: 14101060006000000028 5.- MOTOGUADAÑA STIHL MODELO FS-450 CODIGO: 14101060006000000027 Mantenimiento de Motoguadañas que requieren: REVISION DEL EJE, REVISION Y REEMPLAZO DE ENGRANAJES, MANTENIMIENTO Y ABC DEL MOTOR. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REEMPLAZO DE CLABES, BUJIAS Y ASPAS	unidad	5	80,00	400,00
SUBTOTAL						\$2.059,75
IVA 12%						\$247,17
TOTAL						\$2.306,92
Nota: \$ 2.059,75 (DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 75/100) SIN IVA.						
Notas:						
<ul style="list-style-type: none"> - Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra. - Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's) - Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP. 						
ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA			<p>La administración de la orden de compra, estará a cargo del Señor Leonidas Federico Álava Bravo, <i>Técnico de Riegos de la AZCMS</i>, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>			
FORMA DE PAGO:			<p>El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, pagará la orden de compra para la: <i>"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES SUJETOS DE CONTROL (incluido repuestos) EXISTENTES EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA AZCE"</i>., una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes, conforme con el siguiente detalle:</p> <p>El pago del valor del 100 % del <i>"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES SUJETOS DE CONTROL (incluido repuestos) EXISTENTES EN LA</i></p>			

	<p><i>DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA AZCE</i>”, se lo realizará contra entrega de los bienes, previo la entrega de la factura, acta entrega recepción e informes favorables del Administrador de la Orden de Compra y Técnico no Interviniente, en el que conste que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción del CONTRATANTE y previa entrega de la documentación requerida para el pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de cédula y papeleta de votación • Pago de patente • Certificado no adeudar al Municipio • Nombramiento del Representante legal si fuera el caso • RUC • Acta entrega recepción • Certificado bancario • Orden de compra • Informe del Técnico no interviniente/Responsable de la Orden de Compra • Factura • Documentación habilitante requerida por la Unidad Financiera
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, instalados, puestos en funcionamiento es de treinta días calendario (30) contados a partir día siguiente de la aceptación de la orden de compra o de ser el caso el plazo se contará a partir de la suscripción de la orden de compra.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El contratista entregara el servicio a entera satisfacción en conformidad a los términos de referencia El contratista entregara el servicio en el plazo establecido. El contratista cumplirá con los plazos de entrega y garantía El contratista dará solución a los inconvenientes que se deriven dentro de la ejecución de la orden de compra y posterior dentro de la vigencia de la garantía El contratista asumirá el costo de transporte hasta la dirección establecida por la entidad contratante para la entrega de los bienes dentro de la localidad estipulada en la orden de compra, salvo acuerdo entre contratista y responsable de la orden de compra. Organizar, coordinar, supervisar y controlar el manejo logístico y administrativo durante la entrega de los bienes después del mantenimiento. El contratista deberá solucionar y solventar de manera inmediata cualquier problema que se presentase con el fin de que la entrega de los bienes se cumpla dentro de las fechas establecidas y bajo los parámetros acordados. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra obligación que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable. Cumplir con lo establecido en los términos de referencia Cumplir con las estipulaciones de los términos de referencia de la presente contratación. Cumplir con los servicios ofertados en los plazos establecidos. Cumplir con la presentación de la documentación para realizar el pago del mantenimiento.</p>

	<p>☑ Entregará una orden de trabajo del MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES SUJETOS DE CONTROL (incluido repuestos) EXISTENTES EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARTICIPATIVA AZCE.</p> <p>El contratista emitirá un informe del estado de los bienes sujetos a control y los mantenimientos que deberían darse a futuro.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<p>Designar un responsable de la orden de compra Designar un técnico que no intervino en la orden de compra El responsable de la orden de compra deberá notificar al contratista si el bien no cumple con las especificaciones técnicas El responsable de la orden de compra deberá notificar al contratista si existe algún cambio en el horario, dirección o fecha de la entrega de los bienes. El responsable de la orden de compra deberá notificar al contratista si existe algún cambio en el horario, dirección o fecha de la entrega del servicio. Realizar el pago de conformidad a lo establecido en las especificaciones técnicas La entidad contratante a través de sus delegados Responsable de la Orden de Compra y Técnico que no intervino en el proceso de contratación, se compromete durante la ejecución de la orden de compra, a facilitar a toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la orden de compra, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan presentarse en referencia al uso de los bienes para resolverlos. Tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución de la Orden de Compra, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, actividades, plazos y costos previstos. Aprobar y validar los servicios prestados por el proveedor contratado. Elaboración de informes tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción, cobro de multas y solicitud de pago.</p>
<p>MULTAS:</p>	<p>Se aplicará la multa del 1 x 1.000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>
<p>GARANTÍA:</p>	<p>De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la garantía técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> <p>La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El proveedor deberá entregar un certificado de garantía por un periodo mínimo de un año, cubriendo daños de fabricación de los bienes esperados, por lo que de existir daños de fábrica se compromete a realizar la reposición inmediata de los bienes bajo las mismas especificaciones.</p>

<p>LUGAR DE ENTREGA:</p>	<p>El lugar designado para la entrega es la Ciudad de Quito, Administración Zonal Manuela Sáenz Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Itchimbia- Dirección: Dolores Sucre y Rita Lecumberry, del sector La Tola Bodega de la Jefatura de Seguridad Ciudadana, según los términos de referencia, que se agregan y forman parte integrante de esta orden de compra. La entrega será total. La Garantía técnica corre a partir de la entrega del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por un plazo de 6 meses. En caso de que se efectúe cambio de piezas el contratista emitirá una garantía técnica de 12 meses por fallas de fabricación o defectos físicos de las prendas, durante la vigencia de la garantía.</p>
<p>RECEPCIÓN:</p>	<p>La Recepción del servicio adquirido, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<p>COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:</p>	<p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p>
<p>DOCUMENTOS HABILITANTES:</p>	<p>Términos de referencia Las certificaciones catálogo electrónico, PAC, POA, PAC SIPARI y presupuestaria que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. Proforma.</p>
<p>ACEPTACIÓN:</p>	<p>(LAOR LASCANO ALMEIDA ASOCIADOS S.A.S. con RUC (1793193555001 Representante legal LASCANO MONGE EDISON JAVIER), certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el GAD del Distrito Metropolitano de Quito el mismo que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>El GAD del Distrito Metropolitano de Quito podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.</p> <p>Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,

3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)”

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

<p>Autorizado Por:</p> <p>Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz Administrador Zonal ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p>	<p>Aceptado por:</p> <p>Lascano Monge Edison Javier Representante legal LAOR LASCANO ALMEIDA ASOCIADOS S.A.S. RUC:1793193555001</p>
<p>Elaborado por:</p> <p>Ing. Silvana Moreno Andrade Analista de Compras Públicas ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p>	<p>Aprobado por:</p> <p>MGS. Marcelo Giovanny Albuja Guamán Director Administrativo Financiero ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ</p>